

organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 17 de abril de 2008.

**El Director del Instituto Aragonés de
Administración Pública,
AGUSTIN GARNICA CRUZ**

1248 *RESOLUCION de 17 de abril de 2008, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso «Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público» para el personal al servicio de las Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón, a celebrar en Zaragoza (Código ZAEH-0232/2008).*

El Departamento de Presidencia, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, convocan el curso «Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público» para el personal al servicio de las Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón, en atención a la nueva definición y ampliación del ámbito subjetivo que hace la Ley 30/2007, con arreglo a las siguientes características:

— Participantes y requisitos: Personal al servicio de las Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón, preferentemente que tramiten expedientes de contratación.

— Número de participantes: 40

— Número de horas: 15

— Fechas de celebración: Del 26 al 30 de mayo de 2008.

— Lugar de celebración: A determinar

— Horario: Del 26 al 29 de mayo: De 17:00 a 20:00 horas.

Día 30 de mayo: De 11:00 a 14:00 horas

— Programa:

— El Derecho Comunitario en la contratación pública. Transposición en España: la Ley de Contratos del Sector Público.

— El ámbito subjetivo de la Ley, aplicación a las Entidades de Derecho Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Contratos de las Entidades de Derecho Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Aspectos generales de la contratación de las Entidades de Derecho Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

— Preparación de los contratos: especial referencia al contenido de los pliegos.

— Adjudicación de los contratos sujetos a regulación armonizada.

— Adjudicación del resto de los contratos, manuales o instrucciones.

— Formalización de los contratos.

— Encargos de la Administración de la Comunidad Autónoma a Entidades que tengan carácter de medio propio.

Coordinación: M^a Asunción Sanmartín Mora.

— Solicitudes: Las solicitudes, dirigidas al Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, se formalizarán conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 4 de enero de 2006 (Boletín Oficial de Aragón número 3, de 11 de enero) y se podrán presentar por cualquier medio que implique constancia cierta de la fecha de presentación, o a través del Portal del Empleado, según regula el Decreto 129/2006, de 23 de mayo (Boletín Oficial de Aragón de 5 de junio).

En todo caso, es imprescindible hacer constar en la instancia los siguientes extremos:

* El nombre exacto del curso que se solicita, lugar de celebración y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la convocatoria.

Se presentarán tantas instancias como ediciones se quieran solicitar, identificándose por su código y localidad de celebración.

* Los datos requeridos del solicitante en el modelo, así como su firma.

* Firma del superior jerárquico que implicará la certeza de los datos consignados en la solicitud y la conformidad con la asistencia del solicitante al curso en el caso de que resulte seleccionado.

El modelo de instancia, publicado en el Boletín Oficial de Aragón, puede obtenerse en la página web del Gobierno de Aragón (www.aragon.es) en IAAP-formación-cursos convocados-impreso de solicitud.

— Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 9 de mayo de 2008.

— Diploma de participación: A los alumnos seleccionados, que asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

Las personas que, habiendo sido seleccionadas para realizar el curso, no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de dos años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas. No obstante, las renunciaciones reiteradas a la asistencia a cursos podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos que se soliciten.

Zaragoza, 17 de abril de 2008.

**El Director del Instituto Aragonés
de Administración Pública,
AGUSTIN GARNICA CRUZ**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y EMPLEO**

1249 *ORDEN de 31 de marzo de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se adjudican dos becas de formación en prácticas en la Dirección General de Política Económica.*

Por Orden de 18 de diciembre de 2007, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» número 9 de 23 de enero de 2008, se convocaron cuatro becas de formación en prácticas en la Dirección General de Política Económica.

Una vez concluido el proceso de selección de los aspirantes siguiendo el procedimiento establecido en la base 4 de la Orden de la convocatoria, y a propuesta de la Comisión de Valoración, resuelvo:

— Conceder dos becas de formación en prácticas en la Dirección General de Política Económica a las siguientes aspirantes:

— D^a. Beatriz Navarro Trasobares.

— D^a. Marta Ferreruela Azagra.

— Declarar desiertas dos becas de formación en prácticas en la Dirección General de Política Económica.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, (aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio), podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes.

Zaragoza, a 31 de marzo de 2008.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Empleo,
ALBERTO LARRAZ VILETA**

1250 *ORDEN de 31 de marzo de 2008, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan dos becas de formación en prácticas en la Dirección General de Política Económica (Instituto Aragonés de Estadística).*

El Gobierno de Aragón, consciente de la importancia que la formación práctica tiene para la introducción de nuestros jóvenes titulados en el mercado de trabajo en condiciones competitivas, quiere colaborar con esa tarea mediante la oferta de becas para la formación práctica de titulados.

De esta forma, el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, convoca dos becas de formación en prácticas con destino en el Instituto Aragonés de Estadística (Dirección General de Política Económica).

La convocatoria y adjudicación de dichas becas, así como los derechos y obligaciones de los beneficiarios de la misma y de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, se ajustará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mediante la presente Orden se establecen las bases y se convoca la adjudicación de dos becas de formación en prácticas en el Instituto Aragonés de Estadística (Dirección General de Política Económica).

BASES:

1. Objeto.

1.1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, dos becas para la formación en prácticas de licenciados/diplomados en Economía o Administración y Dirección de Empresas, Matemáticas, Físicas, Ingeniería Técnica o Superior en Informática, Estadística o similares con destino, en el Instituto Aragonés de Estadística.

1.2. La adjudicación de las becas convocadas estará supeditada en todo momento a la disponibilidad de crédito presupuestario.

2. Duración

La duración de estas becas se extenderá desde la fecha de incorporación del becario, hasta el 31 de diciembre de 2008. Dichas becas podrá prorrogarse por un periodo máximo de dos años naturales siempre y cuando exista crédito presupuestario adecuado y suficiente.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1. Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Licenciado en Economía o Administración y Dirección de Empresas, Matemáticas, Estadística o Similares, o en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Haber terminado los estudios conducentes a la obtención del título requerido dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.

c) No disfrutar ni haber disfrutado anteriormente de otra beca de características similares en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.2. Estas becas son incompatibles con cualquier otro tipo de beca o ayuda similar concedida por cualesquiera entidades públicas o privadas, así como con el ejercicio de cualquier

actividad laboral o profesional, por cuenta propia o ajena.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes estarán formadas por la siguiente documentación:

a) Escrito de solicitud dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, que incluya la aceptación expresa de las bases de la presente convocatoria.

b) Certificado oficial del expediente académico con las calificaciones de todas las materias de cada curso.

c) «Currículum vitae» del aspirante, acompañado de la documentación necesaria para acreditar la realidad de los méritos alegados.

4.2. Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de la Diputación General de Aragón (ubicado en el Edificio Pignatelli, paseo M^º Agustín, 36, 50004 Zaragoza, o en plaza de los Sitios, 7, 50001 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca (plaza Cervantes, 1, 1^º), en Teruel (San Francisco, 1), en cualquiera de las unidades de registro previstas por la Orden de 6/03/2007, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se hace pública la relación de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón (BOA n.º 35, de 23 de marzo de 2007), o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

5. Selección de los aspirantes.

5.1. La selección de becarios se efectuará por una Comisión formada por los siguientes miembros:

Presidente: el Director de Instituto Aragonés de Estadística
Vocal: un empleado público adscrito al Instituto Aragonés de Estadística perteneciente a los cuerpos superiores

Secretario: un empleado público adscrito al Instituto Aragonés de Estadística.

5.2. La Comisión valorará las propuestas de los solicitantes y realizará la selección en dos fases.

La primera fase se realizará a través de un concurso de méritos en el que la puntuación se otorgará de conformidad al siguiente baremo:

—Expediente académico, hasta 30 puntos y

—otros méritos, en particular se valorará muy positivamente el conocimiento de idiomas, hasta 30 puntos.

La Comisión no podrá valorar aquellos méritos que no se encuentren debidamente justificados conforme a la base 4.1.c).

La segunda fase, con una valoración máxima de 40 puntos, consistirá en una entrevista personal a aquellos candidatos que hayan obtenido una puntuación superior a 30 puntos en la fase previa.

5.3. Las becas convocada será ofrecida a los candidatos que haya obtenido las mejores valoraciones.

Si la Comisión juzga que los méritos aportados por los solicitantes son insuficientes podrá declarar total o parcialmente desierta la convocatoria.

5.4. La Comisión podrá crear una lista de espera para suplir bajas o incidencias, en la que incluirá a aquellos solicitantes que no hayan sido seleccionados pero que, a juicio de la propia Comisión, acrediten méritos suficientes. Dicha lista de espera se publicará, en su caso, en la Orden de adjudicación de la beca.

En caso de llamamiento según el orden de prelación de la lista de espera, el aspirante dispone de un plazo de tres días para aceptar o renunciar a la beca.

La renuncia al ofrecimiento de una beca implicará de forma automática la exclusión definitiva de la lista de espera.

6. Dotación anual y devengo.

6.1. Las becas estarán dotadas con 12.324 euros anuales, cada una.

La cuantía de la beca se actualizará el día uno de enero de cada